



Sección Judicial

Remates

JULIO NORBERTO MELNITZKY

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 de la Capital Federal, Secretaría N° 1 sito en la calle Libertad N° 533 planata baja C.AB.A. comunica por cinco días en autos Editorial Ser S.A. S/ Quiebra S/ Incidente Venta Inmueble (de la Avenida Rivadavia N° 12416, Ciudadela, expediente 062778/2008/1, en los que se ha ordenado llamar a mejorar la oferta de pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000.-) por la compra del inmueble sito en la Avenida Rivadavia 12416 de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, Ad-Corpus, Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. G, Manz. 10, Parc. 32a, Matrícula 6315(117). Se trata de un local comercial edificado sobre lote propio, sobre la avenida entre las calles Alianza e Independencia a 150 mts. de la estación Ciudadela, con techo parabólico con medidas aproximadas de 20 mts. de frente por alrededor de 50 mts. de fondo. Amplias vidrieras al frente, 2 baños. El local se encuentra en muy buen estado salvo la parte del techo al fondo del mismo. Se deja expresa constancia que el inmueble se encuentra ocupado por Matilde Fumberg, en virtud de un contrato de alquiler que fue declarado inoponible ante la quiebra, por medio de la resolución de fs. 242/243, que no se encuentra firme. La posibilidad de presentarse está abierta a cualquier interesado. A los fines de la exhibición los oferentes deberán coordinar con el Sr. Martillero Julio Norberto Melnitzky las fechas y horas en las cuales se podrá visitar el inmueble, comunicándose al teléfono 48653726 o vía e-mail julio-norber@hotmail.com.- También podrán efectuar consultas al síndico, Contador Héctor M. Falvino, a los siguientes teléfonos: 4375 0195-4863-1567. Los interesados en participar en el procedimiento de mejora de oferta deberán presentar sus ofertas por escrito en el expediente, en sobre cerrado hasta el día 12 de febrero de 2015, a las 10.00 hs. en punto. En la parte exterior del sobre deberá constar en forma legible Mejora de Oferta en autos Editorial Ser SA S/ Quiebra s/ Incidente de realización de bien inmueble de la Av. Rivadavia 12416, expediente N° 62778/2008/1, sin otro dato que identifique al presentante, y en el interior deberá contener: a) Nombre de la persona de existencia visible o ideal oferente, precio ofrecido, domicilio real y especial constituido en la jurisdicción del tribunal, y en su caso, datos personales (profesión, documento, estado civil, edad); b) Tratándose de sociedades u otras entidades de existencia ideal se adjuntará copia auténtica del contrato social o instrumento constitutivo y los documentos que acrediten la personería del oferente; c) Original de la boleta de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina -Sucursal Tribunales- en una cuenta a abrirse a nombre de las actuaciones mencionadas, en garantía de la oferta, equivalente al 10 % de la suma ofertada; d) expresa declaración manifestando estar notificados de las resoluciones adoptadas en el presente y que conoce y acepta todas las condiciones que rigen el mismo, con sus consecuencias jurídicas. La audiencia para proceder a la apertura de los sobres y mejora de ofertas se fija para EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2015, A LAS 10.00 HS. en punto en la Sala de audiencias del Juzgado. Únicamente podrá ingresar al acto el correspondiente oferente. No se permitirá la utilización de teléfonos celulares o dispositivos electrónicos de ninguna especie en ese acto, expulsándose del mismo a todo aquél que incumpla con dicha disposición, sin perjuicio de las san-

ciones que pudieran aplicársele (cfr. análog. Art. 446 del Código Procesal). Se rechazará liminarmente toda oferta que no cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas, sin posibilidad de recurso alguno. Como punto de partida para abrir el acto e iniciar la puja, se tomará la mejora de oferta más alta, y en caso de igualdad de mejoras de ofertas, la que temporalmente por cargo, se hubiere presentado en primer término. Los oferentes podrán mejorar sus propuestas en la misma audiencia, sin límite, imponiéndose como única condición para ser aceptadas, que sólo podrán formularse aquéllas que superen en un 5% la última oferta efectuada. El Tribunal adjudicará el bien al mejor postor, sobre la base del mejor precio ofertado, inmediatamente a la celebración de la audiencia. El saldo de precio deberá ser depositado al contado dentro de los cinco días de anoticiado el auto de adjudicación, en la misma cuenta en la que se depositó la garantía de la oferta, bajo apercibimiento de declararse postor remiso (cpr.584) y se perderá la garantía en favor de la quiebra, debiendo acreditarlo en autos en idéntico plazo mediante la pertinente boleta de depósito. En ese supuesto, la adjudicación recaerá sobre el segundo, el que deberá proceder a integrar el saldo conforme los términos aquí previstos dentro del quinto día de notificado. En todos los casos en el que por cualquier causa la aprobación de la adjudicación se efectúe transcurridos más de 30 días corridos desde la fecha de celebración de la audiencia del llamado de mejora de oferta, el comprador deberá abonar al contado el saldo de precio con más los intereses -a partir de la fecha de la celebración de la audiencia y hasta su efectivo pago-, que cobre el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días (conf. CNCom., en pleno, 27-10-94, "SA La Razón s/ Quiebra s/ Incidente de pago de los profesionales"). Los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo, deberán ser verificados en la quiebra por los organismos respectivos; los devengados a partir del decreto de quiebra hasta la toma de posesión por el comprador, serán a cargo de la masa y los posteriores a la toma de posesión, son a cargo del adquirente. Está prohibida la compra en comisión y la cesión de la adjudicación. Dentro de los cinco días de la adjudicación, y con el mismo apercibimiento que se establece para el caso de incumplimiento de la integración del saldo de precio, el adjudicatario deberá abonar en forma directa al martillero Julio Norberto Melnitzky (C.U.I.T.: 20-17287317-1), la comisión de venta, que se ha fijado en el 3 % (tres por ciento) del precio de venta, con más el IVA correspondiente. El adquirente deberá abonar en forma directa al martillero el 1,2% correspondiente a sellado de Ley a efectos del ingreso de dicho tributo El impuesto sobre la venta de los bienes inmuebles que establece el Art. 7 de la Ley 23.905 será a cargo del comprador, al igual que todos los gastos de escrituración. Se deja constancia que la fallida posee CUIT: 3066041719-9. Buenos Aires 16 de diciembre 2014. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Nación, Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As. y en el diario Clarín. Firma: Mariano Conde, Secretario. Mariano Conde, Secretario.

C.C. 14.567 / dic. 23 v. dic. 31

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 Del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, hace saber que en el Expte. N° 8141-

2013, caratulado: LÓPEZ JOSÉ S/ Quiebra Pequeña, con fecha 26 de agosto de 2014 se ha decretado la quiebra del Sr. José López con L.E.: 5.028.259 y con último domicilio conocido en calle 11 N° 1536 de la Localidad de Florentino Ameghino (B), Provincia de Buenos Aires, ordenando al fallido y a terceros que tengan en su poder bienes del mismo su entrega al Síndico designado, Ctdor. Leandro César Abraham con CUIT 20-18136800-5 con domicilio en calle Cabrera N° 40 de la Ciudad de Junín (B), prohibiendo la realización de pagos al fallido, ordenando la intercepción de su correspondencia, la que será entregada al Sr. Síndico en su domicilio, fijando la fecha del día 03 del mes de marzo de 2015 como límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico (Art. 200). Las solicitudes deberán presentarse en el domicilio del Síndico en días hábiles de lunes a viernes en horario de oficina. Se fija la fecha del día 17 del mes de marzo de 2015 como límite para las impugnaciones ante el Síndico. Fijar la fecha del día 20 del mes de abril de 2015 para la presentación de los informes individuales por el Síndico. Fijar la fecha del día 03 del mes de junio de 2015 para la presentación por el Síndico del Informe General. Se ordena la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Posta del Noroeste" de la ciudad de Lincoln (B) por el término de cinco (5) días en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 89 de la Ley 24.522. Junín (B), 9 de diciembre de 2014. Luis Federico Gallardo, Secretario.

C.C. 14.572 / dic. 23 v. dic. 31

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber que en autos caratulados: "Turini Pablo Renato s/ Quiebra" Expte.: 32.702. Con fecha 26 de septiembre del 2014, se decreto la Quiebra de don, TURÍN PABLO RENATO de nacionalidad Argentina, con D.N.I 18.248.046, domiciliado en calle Humberto Primo N° 82 de esta ciudad, provincia de Buenos Aires. Se dispuso intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y/o papeles del concursado los entreguen al Síndico CR. Potenar Omar Horacio, con domicilio en la calle Pellegrini 125 PB, de Tres Arroyos, en el plazo de cinco días. Fijar plazo hasta el 9 de febrero del 2015 para que los acreedores comparezcan ante el Síndico a insinuar sus créditos. Fijar plazo hasta el día 6 de abril del año 2015 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 29 de mayo del año 2015, para que presente el Informe General. Tres Arroyos, 1° de diciembre de 2014. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.

C.C. 14.615 / dic. 24 v. ene. 2

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber que en autos caratulados: "Transporte Taso S.A. s/ Quiebra" Expte: 31.461. Con fecha 7 de noviembre del 2014, se decreto la quiebra de la firma TRANSPORTE TASO S.A., CUIT 30-57972776-0 con domicilio real en Av. Carricart N° 434 de la Ciudad de A. G. Chaves. Se dispuso intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y/o papeles del concursado los entreguen al Síndico CR. María Cristina D'Annunzio, con domicilio en la calle Pellegrini N° 125, PB Dpto "A" de Tres Arroyos, en el plazo de cinco días. Fijar plazo hasta el 23

de marzo del año 2015 para que los acreedores comparezcan ante el Síndico a insinuar sus créditos. Fijar plazo hasta el día 22 de mayo del año 2015 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 17 de julio del año 2015, para que presente el Informe General. Tres Arroyos, 25 de noviembre de 2014. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.

C.C. 14.616 / dic. 24 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a JONATAN FRANCISCO SOSA ALCOBO DNI 29.748.093, en la causa N° 3051, que por el delito de Lesiones Leves en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la Ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 4 de diciembre de 2014. María Laura Hohl, Secretaria.

C.C. 14.617 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, dirijo. a Ud. el presente en la causa N° 365/12 caratulada "Contreras Sebastián Alberto por Amenazas Agrav., daño, abuso de armas y port. ileg. de arma en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado CONTRERAS SEBASTIÁN ALBERTO (Titular del DNI 37.025.875), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 365/12. Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2014. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría Cuarta de fs. 328 respecto de que el imputado Contreras Sebastián Alberto, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2° piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 C.P.P.A.). Notifíquese. Fdo. Susana González La Riva, Juez. Soledad Díaz Geddes, Secretaria.

C.C. 14.621 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a DANIEL ALBERTO FLORES, DNI: 11.089.929, en la causa N° 3072, que por el delito de Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la Ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2014. María Laura Hohl, Secretaria.

C.C. 14.620 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa N° 832 caratulada "Nass, Ruben Alberto s/ Violación de Domicilio, Lesiones Calificadas y Amenazas en Concurso real de delitos" a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado RUBEN ALBERTO NASS titular del DNI 20.145.651, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 5 de diciembre de 2014. Atento lo que surge de las constancias obrantes a fs. 167/vta., 172/vta., 181 y 183 de la presente, siendo que el Sr. Nass, Ruben Alberto no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero; cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón N° 46 Piso 5to. de la Ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del CP.P.B.A.). Notifíquese. Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro". María Mercedes Rico, Secretaria.

C.C. 14.624 / dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a ÁLVAREZ LEONEL ALBERTO, en causa N° 2239 que por robo en San Nicolás, se le sigue a la nombrada, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, por resolución de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Dptal., por la Auxiliar Letrada Dra. Julieta Paluzzi del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez (10) días comparezca al asiento de este Juzgado sito en calle Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, 01 de diciembre del año dos mil catorce. Fdo. Dra. Julieta Paluzzi, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.670 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita JESÚS JORGE GÓMEZ, D.N.I. N° 29.354.772, Argentina, nacido el día 12 de mayo de 1982, hijo de Paolino José y de Belquis Guadalupe Arce, con último domicilio conocido en calle Los Andes y Sarmiento, de la localidad de Pérez Millan, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3559, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 12 de noviembre de 2014. Atento a los informes obrantes a fs. 73, 78 y 79, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Jesús Jorge Gómez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3559 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3559 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 12 de noviembre de 2014. Sebastian Zubiri, Juez.

C.C. 14.671 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a MAXIMILIANO EZEQUIEL MOLINA, argentino, soltero, instruido, desocupado, hijo de Mario y de Carina Andrea Molina, nacido el 09/02/96 en Arrecifes, DNI N° 39.148.149, último domicilio: calle Santiago del Estero N° 925 de Arrecifes, Prov. de Buenos Aires, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de noviembre de 2014. Por devuelta, e ignorándose el paradero actual de los encartados Maximiliano Ezequiel Molina y Facundo Jesús Pérez y no surgiendo otro domicilio particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P. P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de averiguación de paradero (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese a las partes. Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto en Arrecifes, en causa N° 3687 de este registro, caratulada: "Molina, Maximiliano Ezequiel - Pérez, Facundo Jesús - Hurto en Arrecifes" deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incompare-

ncia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 13 de noviembre de 2014. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 14.672 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a FERNANDO SEBASTIÁN RUIZ, DNI N° 36.827.716, que en la causa N° P02676 caratulada Juárez, Facundo Iván Ruiz, Fernando Sebastián s/ Daño (Art. 183 del C.P.) se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 12 de diciembre de 2014. Vistas:... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-2676, respecto de Fernando Sebastián Ruiz y en orden al delito de Daño (Art.183 del C.P.) imputado, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar Sobreseimiento Total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por los Arts. 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 241/242 vta. respecto de Fernando Sebastián Ruiz y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Fernando Sebastián Ruiz de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP, Ley 11.922. Regístrese, notifíquese, y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez.". Secretaria, 12 de diciembre de 2014. Antonela Genovesi, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.673 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a ANDRÉS MARTÍN ARRIETA, D.N.I. 37.383.769, que en la causa N° 0008689, caratulada "Arrieta, Andrés Martín s/ infracción a la Ley 23.737" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 20 de octubre de 2014. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Andrés Martín Arrieta, en orden al hecho por el que se notificara al imputado a tenor de lo previsto en el Art. 60 del C.P.P. calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de tenencia de estupefacientes para consumo personal (Art. 14 segunda parte de la Ley 23.737), de conformidad con lo normado en el Art. 323 Inc. 3° del Código de Procedimientos Penal. Regístrese, notifíquese y firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y archívese. Fdo: Luciano Javier Marino, Juez." Secretaria, S de diciembre de 2014. Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 14.674 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a JONATHAN FEDERICO CORONEL, DNI N° 35.745.703, que en la causa N° P01829 caratulada "Coronel, Jonathan Federico s/ Robo Simple (Art. 164 C.P.)" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 2 de diciembre 2014. Vistas:... Resulta:... y Considerando:.. Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-1829, respecto de Jonathan Federico Coronel y en orden al delito de Robo Simple (Art. 164 del Código Penal) imputado, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar Sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por los Arts. 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 151/152 respecto del aquí nombrado y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Jonathan

Federico Coronel de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922. Regístrese, notifíquese, y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez. Secretaría, 2 de diciembre de 2014. Marisa Paola Capurso, Secretaria.

C.C. 14.677 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "González Braulio Antonio s/ Amenazas-Hurto-Tenencia de Arma de Uso Civil (Denunciante: Acevedo Carina Verónica)", Expte. N°: 826/2014, notifica por este medio a BRAULIO ANTONIO GONZÁLEZ, DNI 20.155.099, la resolución que dice: "Pergamino, 5 de diciembre de 2014. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Braulio Antonio González, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.).... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Mauricio S. Zapillon, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.681 / dic. 30 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° Uno del Departamento Judicial Moreno- Gral. Rodríguez, con asiento en la calle Soldado D Errico 1075 de localidad de Paso del Rey Ciudad de Moreno, a cargo de la Dra. Mirta Liliana Guarino, en causa N° 3493 caratulada "F.B. s/ Art. 276 del Código Civil", cita y emplaza por treinta días a la Sra. ROXANA GRACIELA FREDES, D.N.I. N° 25.239.933 por cinco días para presentarse ante estos Estrados con el objeto de estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el proceso en su ausencia. Dr. Guillermo Pablo García, Secretario.

C.C. 14.682 / dic. 30 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. ROMINA TORRES en su calidad de víctima con último domicilio en Avda. Luro N° 7931 de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 11710 seguida a Sandoval Mauricio Damián por el delito de Robo en grado de tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 4 de diciembre de 2014. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría a fs. 31, habiendo vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, encontrándose agregados a fs. 33, 47 y 48 informe del Patronato de Liberados, a fs. 34/36 y 44/46 informe del Registro Nacional de Reincidencia, a fs. 42 se encuentra agregada la declaración testimonial del propietario de la panadería San Martín en su calidad de víctima de autos, en cumplimiento con lo normado por los Arts. 221 y cctes. de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, en atención a lo informado a fs. 39 por personal policial, notifíquese a Romina Torres en su calidad de víctima a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no realizar manifestación alguna dentro de los cinco días de notificada se tendrá por cumplida por parte de Sandoval Mauricio con la restricción de acercamiento que se le impusiera. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.684 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 21344, (I.P.P. N° 03-03-002602-14) caratulada "Incidente de Eximición de prisión en favor de GAITÁN ADRIÁN SERGIO", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de

notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 24 de setiembre de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello: argumentos expuestos Resuelvo: Tener presente la solicitud de eximición de detención en favor de Gaitán, Adrián Sergio, respecto del cual, surgiendo de la IPP que fue excluido del domicilio que aportara la defensa, se encarece a la misma que al tiempo de notificarse de la presente aporte el actual domicilio a fin de la notificación correspondiente. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 8 de octubre de 2014. Autos y Vistos: Atento lo informado por la señora Defensora Oficial Dptal., Dra. Muriel Mendoza en el escrito que antecede, respecto a la imposibilidad de aportar el domicilio del prevenido Adrián Sergio Gaitán, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 15 de diciembre de 2014.

C.C. 14.685 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - En la (I.P.P. N° 03-00-006308-07) seguida a HÉCTOR MANUEL PANIAGUA por el delito Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era Calle 139 entre 68 y 70 Barrio La Colina de General Belgrano, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 17 de noviembre de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Sobreseer totalmente a Héctor Manuel Paniagua, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, 162 del Código Penal y 323, Inc. 1 del C.P.P.) Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 12 de diciembre de 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Héctor Manuel Paniagua en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que es desconocido en el lugar, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 12 de diciembre de 2014.

C.C. 14.686 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 20789 (I.P.P. N° 03-02-000504-13) seguida a FEDERICO HORACIO FERNÁNDEZ por el delito s/ Robo en Tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Lobería N° 3267 Barrio Parque Palermo de la localidad de Mar del Plata, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 18 de setiembre de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Federico Horacio Fernández y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Robo en grado de tentativa en Mar de Las Pampas. (Arts. 162, 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.) Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de diciembre de 2014. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de Federico Horacio Fernández en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 12 de diciembre de 2014.

C.C. 14.687 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - En causa N° 21276 I.P.P. 03-00-003941-14, "Incidente de eximición de detención en favor

de Gauna Mariano", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 1 de Dolores a mi cargo, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, correspondiente a la causa N° 67496 del Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Bs. As., caratulada "GAUNA MARIANO YAIR s/ Recurso de Queja (Art. 433 CPP, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado, cuyo domicilio se desconoce, del contenido de la sentencia dictada por el Tribunal de Casación Penal con fecha 27 de noviembre de 2014, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "... Resolución: Rechazar, sin costas, el recurso de queja interpuesto. Rigen los artículos 8.2h de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 14.5 del Pacto Internacional de derechos Civiles y Políticos; 18 y 75 Inc. 22, del la C.N.; 148, 433, 450, 465,530 y 531 del Código Procesal Penal. Regístrese... Fdo: Benjamín Ramón Sal Llargues, Juez de Casación. Daniel Carral- Juez del Tribunal de Casación Penal. Ante mí Jorge Andrés Álvarez- Secretario.-" Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de diciembre de 2014.- Por recibidas las presentes actuaciones, y atento a lo ordenado por el Superior, no siendo posible la notificación que se pretende, atento a que el prevenido Mariano Yair Gauna no fue habido en el domicilio aportado, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P.... Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 9 de diciembre de 2014.

C.C. 14.688 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 20635, (I.P.P. N° 03-02-003657-12) seguida a Pablo Deluqui por el delito de Privación Ilegal de la Libertad Agravada por el Uso Arma, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 41 N° 814 de Santa Teresita, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 18 de noviembre de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...la suscripta Resuelve: Sobreseer totalmente a PABLO RAÚL DELUQUI y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Privación Ilegal de la Libertad Agravada por el Uso de Arma en Santa Teresita (Arts. 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 5 de diciembre de 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Pablo Raúl Deluqui en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 05 de diciembre de 2014.

C.C. 14.689 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-2201-10 seguida a MARTÍNEZ PEDRO ISMAEL s/ Abuso Sexual, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido Martínez, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Chascomús, Prov. de Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de octubre de 2014. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Pedro Ismael Martínez, argentino, DNI N° 14.245.183; en orden al delito de Abuso Sexual (art. 119 primer párrafo del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1°, del Código Procesal Penal. II. Notificar a Pedro Ismael Martínez por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal, atento que de las actuaciones obrantes en la I.P.P.

Nº 03-00-2201-10, no surge el paradero actual del nombrado. III.- Acumular la presente Carpeta de Causa a la I.P.P. Nº 03-00-2201-10, procediéndose a su refoliatura. IV.- Remitir la I.P.P. al Archivo Dptal., en carácter de Archivada, a los efectos de proceder a la destrucción a los cinco años contados a partir del presente resolutivo, debiendo en consecuencia destruirse en fecha 23/10/2019. (Arg. Arts.75, 85 y 115 de la Ac. 3397/08 S.C.J.B.A.). Regístrese. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial intervinientes, en la forma estilo. Firme, practíquense las comunicaciones de Ley. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A continuación se transcribe el auto que ordena el presente, que reza: "Dolores, 12 de diciembre de 2014. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin haber sido recepcionado el Edicto Judicial librado al Boletín Oficial, reitérese el mismo a idénticos fines que el anterior. Fdo. Gastón. E. Giles, Juez".

C.C. 14.690 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición superior, haciéndole saber que en la causa seguida a SERGIO GÓMEZ (causa original Nº 1100/05- orden interno Nº 1520), con fecha 5 de mayo de 2009 (fs. 297/305), se resolvió absolver libremente de culpa y cargo al encausado. Interpuesto recurso de casación, en la Causa Nro. 38.861, la Sala I del Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires dispuso con fecha 14 de abril de 2010 casar el veredicto absolutorio de premoción y condenar a Sergio Gómez por resultar autor del delito de abuso sexual agravado por acceso carnal, calificado por haber sido cometido por un miembro de las fuerzas de seguridad en ejercicio de sus funciones -dos hechos, en concurso real entre sí; y, devolver la causa para que se integrara nuevo tribunal y fijara fecha de debate en los términos del art. 372 del ritual y se estableciera la pertinente sanción. El 7 de febrero de 2011 se resolvió condenar como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Calificado por haber sido cometido por un miembro de las fuerzas de seguridad en ocasión de sus funciones, dos hechos en Concurso real de Delitos en los términos de los artículos 55 y 119, tercer párrafo en virtud del inciso "e" del Código Penal, la Pena de doce años de Prisión, con más accesorias legales y el pago de las costas procesales (Arts. 12, 29 inc. 3º, 40, 41, 55, 119 3er. Párrafo en virtud del inciso "e" del Código Penal y arts. 372, 530 y 531 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). La resolución fue recurrida. Con fecha 20 de noviembre de 2013 (fs. 54/58 del Expte. 47.598), resolviendo la Sala I del Tribunal de Casación Penal Provincial rechazar el recurso interpuesto. La resolución no fue recurrida, pese a la manifestación efectuada oportunamente, restando firme conforme la notificación obrante a fs. 59 y 77 del Expte. 47.598 (i.e. 11 de diciembre de 2013). El causante no estuvo privado de la libertad en estos actuados. A los fines de establecer la fecha de vencimiento de la pena, debe tenerse en cuenta que el causante se halló, hasta aquí, libre, de modo que no puede ser establecida (art. 66 C.P. y 501 C.P.P.B.A.). Datos personales: Sergio Gómez, titular de LE Nº 5.508.749, apodado "Araña", divorciado, Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario Bonaerense, argentino, nacido en San Carlos de Bariloche (prov. de Río Negro) el 17 de junio de 1946, hijo de Fermín Cayún y de Griselda Gómez, actualmente domiciliado en calle: Zelarrayán Nº 1873 de esta Ciudad. María C. Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.691 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - En Causa Nº 3703 - IPP 03-02-3639-14 caratulada "Robo Agravado por Efracción" de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado EMILIO RAMÓN LEDEZMA ARZAMENDIA cuyo último domicilio conocido era en Calle 50 entre 29 y 31 de la Localidad de Las Toninas, Partido de La Costa, la siguiente sentencia dictada por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, el 09/10/2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se declara improcedente el recurso de apelación traído por el defensor oficial del imputado de autos,

doctor Leonardo Enrique Paladino, contra la resolución que no hace lugar a la nulidad del acta de aprehensión del imputado Ledesma Arzamendia Emilio Ramón (Art. 205, segundo y tercer párrafo, 437 y 447 C.P.P.). Fdo. Susana Miriam Yaltone. Fernando Sotelo. María Lucrecia Angulo, Abogada Secretaria. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 28 de noviembre de 2014. Autos y Vistos: Que a fs. 149, contesta vista el Sr. Defensor Oficial, Dr. Leonardo Enrique Paladino, ratificando el domicilio de autos. Que atento a que surge de la Declaración Testimonial realizada en sede policial por el Sr. Mario Ramón Ortiz a Fs. 142 vta. de la presente IPP, manifestando que el encartado Emilio Ramón Ledezma Arzamendia, no vive más en el domicilio de la Calle 50 entre 29 y 31 de la Localidad de Las Toninas, Partido de La Costa, que oportunamente denunciará en autos a fs. 36 vta., y que se fue a vivir a la República del Paraguay, resulta necesario proceder a la notificación mediante edictos de la resolución de la Exma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental. Por ello: en orden a lo determinado por los Arts. 29, 99 y 106 del CPP, Resuelvo: I.- Disponer la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, a los efectos de notificar al encartado Emilio Ramón Ledesma Arzamendia, de la resolución de fecha 09 de octubre de 2014, emitida por la Exma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental. Notifíquese al Defensor y al Fiscal. Regístrese". Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías Nº 4 Depto. Judicial Dolores. María R. Ruiz, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.692 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - En el marco del Incidente de Eximición de Prisión en favor de Tadeo Navarro - Causa Nº 3612 - IPP 03-03-002253-14, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 4 del Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, a fin de notificar al imputado TADEO NAVARRO cuyo actual domicilio se desconoce, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 28 de noviembre del 2014. Autos y Vistos: Para resolver en relación a la solicitud de eximición de prisión presentada por la Defensa Oficial, en beneficio y representación de Tadeo Navarro y Considerando: I. Que en la I.P.P.Nº 03-03-002253-14 que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada Nº 3 Departamental, surge de acta de Procedimiento de fs. 1/2; Croquis Ilustrativo de fs. 3; Denuncia Penal de fs. 8/9; Declaración Testimonial de fs. 10/11; Informe Médico de fs. 12; Informe Lic. en Psicología del SLPPD de fs. 13; Declaración Testimonial de fs. 14 y vta.; Declaración Testimonial de fs. 15/16 y vta.; Declaración testimonial de fs. 17/18 y vta.; Acta de Levantamiento de Evidencias Físicas de fs. 19/20; Acta de Levantamiento de Evidencias Físicas de fs. 21/22; Declaración Testimonial de fs. 23; Declaración Testimonial de fs. 26 t vta.; Fotografías de fs. 27/28; Croquis de fs. 29; Declaración Testimonial de fs. 32 y vta.; Declaración Testimonial de fs. 34/35 y vta.; Soporte CD de fs. 37; Declaración Testimonial de fs. 38; Declaración Testimonial de fs. 41/42; Declaración Testimonial de fs. 43/44 y vta.; Declaración Testimonial de fs. 46/47; Informe de fs. 48; Fotografía de fs. 49; Declaración Testimonial de fs. 50 y vta.; Fotografías de fs. 51/53; Informe de la Dirección de Análisis de la Información de fs. 54; Declaración Testimonial de fs. 55/56; Informe de fs. 60; Declaración Testimonial de fs. 66 y vta.; Declaración Testimonial de fs. 67 y vta.; Declaración Testimonial de fs. 68 y vta.; Croquis de fs. 69; acta LEF de fs. 107/108, acta LEF de fs. 109/110, acta de procedimiento de fs. 112/114, informe actuarial de fs. 123/135, acta de fs. 138/141, precario médico de fs. 142, acta de allanamiento de fs. 147/149, acta de allanamiento de fs. 161/163, acta de allanamiento de fs. 167/16, declaración testimonial de fs. 515/516, impresiones aportadas a fs. 517/533, informe de fs. 565/566, informe de fs. 589/590, declaración testimonial de fs. 613, declaración testimonial de fs. 723 y demás constancias de autos, Hecho 1: "Que el día 1º de agosto de 2014 siendo aproximadamente las 20:30 horas, en el domicilio de calle Pedro de Mendoza número 670 entre Magallanes y Cabeza de Vaca de la Localidad de Valeria del Mar, Partido de Pinamar, al menos tres sujetos adultos de sexo masculino ingresaron en forma violenta y

armados a dicho domicilio y procedieron a atar con cables y sogas y cubrir con frazadas a las personas que se encontraban en su interior, Javier Alejandro Bossie; Ana Clara Bossie y Alicia Graciela Guerra; para posteriormente apropiarse ilegítimamente de las zapatillas y la campera de la señora Guerra. Posteriormente dos de estos sujetos trasladaron a la señora Guerra al domicilio de la calle Pedro de Mendoza 648, de la misma Localidad y Partido, donde se encontraban María Belén Bossie y Carolina Bossie, mientras el tercer sujeto mantenía privados de su libertad a Javier y Ana Clara Bossie. Una vez en el interior del segundo domicilio ataron con cables y taparon con frazadas a las tres víctimas, sustrayendo de ese domicilio la suma de dos mil pesos; un teléfono celular marca Sony; un Ipod; un caloventor vertical modelo STC 115 marca Star Track color blanco, una planchita de pelo marca Gamma de color negra, dentada de un solo lado, unos auriculares de color rojo con porta-auricular color negro simil yoyo, un juego de llaves con llaveros siendo uno de la Virgen de San Nicolás Metálico; un llavero con la letra "B" pintado de colores con la inscripción Hollywood; uno de Mickey Mouse y otro de Brasil con la imagen del Cristo Redentor. Para este cometido, los sujetos activos mencionados contaron con la participación de un cuarto sujeto, quien se encontraba en el exterior de los domicilios a bordo de un vehículo en el cual posteriormente los cuatro se dieron a la fuga". Hecho 2: "Que siendo aproximadamente las 20.30 horas del día 1º de agosto de 2014 y en circunstancias de encontrarse dos de los sujetos masculinos activos del Hecho 1, uno de ellos identificado como Navarro Tadeo, en el interior del domicilio sito en calle Pedro de Mendoza Nro. 648, de la Localidad de Valeria del Mar, Partido de Pinamar, previo intimidar mediante la utilización de un arma de fuego y atar de pies y manos a María Belén Bossie le quitaron sus prendas de vestir y abusaron sexualmente de la misma, siendo que el sujeto identificado como Tadeo Navarro apoyó su miembro en el cuerpo, otro de los sujetos activos la accedió carnalmente vía vaginal en reiteradas oportunidades, ello mientras que ambos sujetos la mantenían a la víctima y a al resto de su familia privada de la libertad y amenazada con el arma que portaban. Que los sujetos activos antes mencionados contaron con la participación de un tercer sujeto activo que tenía reducido al resto del grupo familiar en el domicilio de calle Pedro de Mendoza Nro. 670, de la Localidad de Valeria del Mar, Partido de Pinamar y de un cuarto sujeto que los aguardaba en el exterior del domicilio a bordo de un vehículo automotor para darse a la fuga. Que el hecho descripto como Hecho 1 se califica como Robo Doblemente Agravado por su Comisión en Poblado y Banda, con el Uso de Arma en Concurso Ideal con Privación Ilegal de la Libertad Agravada por el Uso de Violencia y Amenazas en los términos del Art. 166 inc. 2º, 167 inc. 2º, 142 inc. 1º y 55 del Código Penal y concurre en forma Real (art. 55 del Código Penal).- Que el hecho descripto como Hecho 2 se califica como Abuso Sexual Agravado por resultar Gravemente Ultrajante, con Acceso Carnal y por su Comisión por Dos o más Personas y con el Uso de Armas en los términos del Art. 119 segundo, tercer y cuarto párrafo inc. d) en relación con el primer párrafo, 142 del Código Penal, elementos suficientes para tener por semi plenamente acreditada la perpetración del delito que "prima facie" corresponde calificar como Robo Doblemente Agravado por su Comisión en Poblado y Banda, con el Uso de Arma en Concurso Ideal con Privación Ilegal de la Libertad Agravada por el Uso de Violencia y Amenazas en los términos del Art. 166 inc. 2º, 167 inc. 2º, 142 inc. 1º y 55 del Código Penal y concurre en forma Real (art. 55 del Código Penal) y existiendo asimismo motivos bastantes para sospechar que Tadeo Navarro resulta ser co-autor de los mismos. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 inc. 1º del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado 03-03-002253-14, ello sumado a las características de los hechos aquí investigados y a la circunstancia de que el encartado no fuera habido en los domicilios relevados. Por Ello: Conforme lo reseñado y normado por los arts. 169, 185, 186 y conchs. del C.P.P.; Resuelvo: I- No hacer lugar al Pedido de Eximición de Prisión impetrado

en favor de Tadeo Navarro. II- Atento lo que surge del informe de fs. 723 de la IPP principal, del cual surge que se desconoce el actual domicilio de Tadeo Navarro, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal.- Agréguese copia del presente auto a la I.P.P. Notifíquese. Regístrese". Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Francisco M. Acebal, Secretario. C.C. 14.693 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - En Causa N° 3762 - I.P.P. 03-04-002979-14 caratulada: "Lesiones Leves", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado RAMÓN GUSTAVO BARUA, cuyo último domicilio conocido era Paseo 130 y Avenida 15 de la localidad de Villa Gesell, la siguiente resolución de fecha 14 de octubre de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "1) No hacer lugar a la solicitud de sobreseimiento interpuesta por el Defensor Oficial Dr. Leonardo Paladino en favor de su ahijado procesal, el imputado Ramón Gustavo Barua, de nacionalidad argentina, DNI N° 27.930.320, de 34 años de edad, nacido el 11 de enero de 1980 en Puerto Libertad, Provincia de Misiones, hijo de Daniel, de quien se ignoran más datos y de Francisca García, de estado civil soltero, instruido, de ocupación albañil; domiciliado en calle Paseo 130 y Avenida 15 de Villa Gesell, en atención a los argumentos más arriba enunciados. II) De conformidad con lo solicitado por la defensa fíjese audiencia a tenor de lo normado por el art. 404 del CPP para el día 23 de octubre de 2014 a las 10:00 horas en la sede de este Juzgado de Garantías. III) Para el caso de fracasar lo dispuesto en el punto precedente elevar la presente causa a juicio de acuerdo a lo establecido por el art. 337 del C.P.P. que se le sigue a Ramón Gustavo Barua por los hechos calificados como : "Hecho 1" Lesiones Leves, "Hecho 2" Lesiones Leves, previstos y sancionados por el artículo 89 del Código Penal. Ambos hechos en concurso material; considerando que corresponde su juzgamiento por ante el Juzgado Correccional en turno que corresponda. Notifíquese al imputado, a la Fiscalía interviniente y al Sr. Defensor Oficial. Regístrese.- Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías - Juzgado de Garantías N° 4 Departamento Judicial Dolores. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 4 y de diciembre de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en cuanto a lo solicitado por la Sr. Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 6 Villa Gesell, Dr. Eduardo Elizarraga, teniendo a la vista la Causa N° 3762 - I.P.P. N° 03-04-002979-14. Y Considerando: I.- Que a Fs. 109 el Sr. representante del Ministerio Público Fiscal, solicita la rebeldía y comparendo del encartado Ramón Gustavo Barua. II.- Que a Fs. 103 vta., la autoridad policial competente informa a través de Declaración Testimonial del Sr. Ramón Montoya que el imputado ya no vive en el domicilio denunciado en autos. III.- Que a Fs. 107 contesta vista la Sra. Defensora Oficial, Dra. Muriel Beatriz Mendoza, manifestando que no consta en autos otro domicilio del encartado y que no ha podido mantener comunicación alguna con el mismo. Por Ello: Conforme a lo dispuesto por los Arts. 23, 99 y 106 del C.P.P. Resuelvo: I.- Notificar por edictos al encartado Ramón Gustavo Barua de la Resolución de Fs. 71/77 del día 14 de octubre de 2014. II.- Ordenar su publicación por cinco días en el Boletín Oficial.-III.- Correr vista a la Defensoría Oficial. Regístrese. "Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías - Juzgado de Garantías N° 4 Departamento Judicial Dolores. Sandra Machuca, Auxiliar Letrado. C.C. 14.694 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - En Causa N° 1162 - IPP N° 03-02-000527-14, caratulada "Robo Agravado por el Empleo de Arma", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo

del autorizante, a fin de notificar al imputado ERNESTO MATÍAS MARTÍNEZ, cuyo último domicilio conocido era calle Manzana 10 - Casa 18 - Circunscripción IV - Sección Tercera de Ciudad Evita, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, la siguiente resolución que contiene el auto que dispuso la presente: "Mar del Tuyú, 28 de noviembre de 2014. Autos y Vistos: Atento a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Titular de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1 Mar del Tuyú, Dr. Gustavo J. M. Mascioli, en la presente Investigación Penal Preparatoria; Y Considerando: Que el imputado Ernesto Matías Martínez a Fs. 34 y vta. , de la presente causa, en el marco de la Declaración a tenor de lo normado por el Art. 308 del CPP, ha fijado domicilio calle Manzana 10 - Casa 18 - Circunscripción IV - Sección Tercera, de Ciudad Evita, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en Acta de Constatación y Procedimiento de Fs. 76 establece domicilio en la calles Lebhenson y La Argentina, de la localidad de Mar de Ajó, Partido de La Costa, a Fs. 165 el Sr. Defensor Oficial, Dr. Leonardo Enrique Paladino, contesta vista informando nuevo domicilio de su ahijado procesal en la Calle 20 N° 2559 de la localidad de San Clemente del Tuyú, Partido de La Costa. Que a Fs. 162 vta., 175 y 183 de la Causa N° 1162 - Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-000527-14, la autoridad policial competente informa el resultado negativo por no ser habido los domicilios del encartado.- Que a Fs. 186, contesta vista el Sr. Defensor Oficial, Dr. Leonardo Enrique Paladino, manifestando que no posee otro domicilio de su ahijado procesal Ernesto Matías Martínez.- Que a Fs. 188 el Agente Fiscal interviniente solicita se decrete la Rebeldía del imputado conforme lo normado por los arts. 303, 304 y concordantes del Código de Procedimiento Penal.-Que le asiste razón al representante del Ministerio Público, toda vez que de las actuaciones obrantes surge claramente que el imputado Ernesto Matías Martínez, sin grave y legítimo impedimento se ausentó del domicilio aportado.-Resuelvo: 1. Decretar la rebeldía y comparendo (Arts. 303, 304, 305 del Código de Procedimiento Penal) de Ernesto Matías Martínez, Argentino, DNI N° 31.519.026 que memoriza, de apodo Pucho, de 29 años de edad, que sabe leer y escribir, nacido el 18/06/1985; en la Provincia de Salta, de profesión u ocupación mecánico, de estado civil soltero, hijo de don Héctor Eduardo y de doña María Ofelia Montoya, domiciliado en calle Manzana 10 Casa 18 Circunscripción IV Sección Tercera de Ciudad Evita, La Matanza, no posee lugar de residencia anterior. II- Librese oficio de estilo al Ministerio de Seguridad y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, a los fines que, habido que sea, sea notificado que deberá comparecer a la Sede del Juzgado de Garantías N° 4 de Mar del Tuyú, Departamento Judicial Dolores, sito en calle 2 N° 7445, de la Localidad de Mar del Tuyú, Partido de La Costa, a los efectos de fijar audiencia de Finalización en el marco de la Causa N° 1162 - IPP N° 03-02-000527-14.- Notifíquese al Defensor Oficial y al Agente Fiscal con copia del presente, publíquese por edictos. Regístrese. Fdo. Diego Olivera Zapiola Juez. Juzgado de Garantías N° 4 Mar del Tuyú Depto. Judicial Dolores. Nanci M. del Valle Uliman, Abogada - Secretaria. Mar del Tuyú, 28 de noviembre de 2014. C.C. 14.695 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, hace saber por cinco días que con fecha 7 de noviembre de 2014 se ha decretado la quiebra de MARÍA JOSÉ DÍAZ, D.N.I. 21.577.740, con domicilio real en Calle 118 N° 1935, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Síndico designado: Cr. Salvador Lamarchina, con domicilio legal en la calle 13 N° 857, piso 8°, oficina 84, de La Plata, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras con los títulos justificativos, de lunes a viernes, en el horario de 10 a12, hasta el día 18 de febrero de 2015. Fijáanse las fechas del 8 de abril de 2015 para la presentación del informe individual de la Sindicatura y para la presentación del informe general el día 21 de mayo de 2015. Ordénase al fallido para que haga entrega al Síndico de los bienes y papeles que estu-

vieren en su poder. Prohíbese realizar pagos a la fallida, los que en su caso carecerán de eficacia. La Plata, 4 de diciembre de 2014. Marcela Beatriz Ulrich, Secretaria. C.C. 14.696 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados "Fernández Yamul Miriam Andrea s/ Quiebra (pequeña)" (Expte. N° OL-4145-2014) el día 13 de noviembre de 2014, se decretó el estado de quiebra de doña MIRIAM ANDREA FERNÁNDEZ YAMUL con domicilio en Monob. 9, Depto. 15 Barrio Jardín de Olavarría, disponiéndose que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación hasta el día 25 de febrero de 2015. Síndico: Cr. Néstor C. Gelso, con domicilio en calle Alsina 1822 de Olavarría. La sindicatura deberá presentar las copias de las impugnaciones al Juzgado el día 11 de marzo de 2015 a las 12 hs., el informe individual del Art. 35 de la Ley 24.522 el día 15 de abril de 2015 a las 12 hs., venciendo el plazo para la presentación por ella del informe general del Art. 39 el día 1° de junio de 2015 a las 12 hs. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 11 días del mes de diciembre de 2014. Laura Chantiri Manzur, Auxiliar Letrada. C.C. 14.708 / dic. 31 v. ene. 7

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 62.947, caratulado "Aquino Erika Macarena y otras s/ Abrigo", notifica al Sr. DARÍO ROLÓN GONZÁLEZ, DNI 94.108.188, del siguiente resolutorio: "Quilmes, 12 de marzo de 2014... Autos y Vistos:... Resultando:... Considerando:... Resuelvo: 1. Declarar la situación de adoptabilidad de las niñas Melina Ayelén Rolón Aquino, DNI 47.236.359 y Aldana Milagros Aquino, DNI 23.756.809 (Art. 7 de la Ley N° 14.528). II. Regístrese, notifíquese personalmente o por cédula a sus progenitores, haciéndoles saber que se procederá al otorgamiento de la guarda con fines de adopción de las menores (Art. 13 de la Ley N° 14.528)... Fdo. Pablo Horacio Ferrari, Juez" Otro auto: "Quilmes, 1° de octubre de 2014... habiéndose cumplido sin éxito los recuados del Art. 145 del C.P.P.C., procédase a notificar al mencionado del resolutorio de fs. 283/286 vta., mediante la publicación de edictos, en el Boletín Oficial y el diario de mayor circulación del Pdo. de Quilmes (Arts. 145, 146 y 147 del CPCC). Hágase saber al Ministerio Pupilar que queda a su cargo la confección y diligenciamiento de las piezas pertinentes... Fdo. Germán Luis Meiszner, Juez". Claudia Rita Psenda, Secretaria Adscripta. Quilmes, 15 de diciembre de 2014. C.C. 14.719 / dic. 31 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Omar Alberto Nicora, Secretaría a cargo de la Dra. Marta Isabel Labrador, sito en la calle Alvear 465/69, Primer Piso de la Ciudad de Quilmes Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días que en autos caratulados: "Treinta de Agosto S.A. s/ Quiebra Indirecta" (Exp. N° 33.493), con fecha 4 de noviembre de 2014, se dispuso decretar la quiebra indirecta de TREINTA DE AGOSTO S.A., inscripta bajo la matrícula 3906 Sociedades Comerciales, con fecha 27/09/1979 en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. En dicha resolución, V.S. ordenó: Intimar a los terceros que tengan bienes o documentos de la fallida para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días. Intimar a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, y en el plazo de 24 horas toda la documentación relacionada con su actividad (libros de comercio y demás documentación anexa). Prohibir a la fallida percibir y/o efectuar pagos, haciéndose saber que los que se realicen se considerarán ineficaces. Retener la correspondencia de la fallida, para su posterior entrega al síndico. Hácese saber que las insinuaciones de crédito de causa o título posterior al 10 de marzo de 2014, fecha de la presentación en concurso, seguirán el trámite previsto

en el artículo 202 de la Ley N° 24.522. El síndico deberá recalculer los créditos insinuados y verificados o declarados admisibles en autos, sin necesidad de trámite alguno de parte de los acreedores. En cambio, para las insinuaciones de crédito de causa o título anterior a la fecha de presentación en concurso, se hace saber a los acreedores que deberán presentar directamente al síndico sus peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos de los mismos dentro del plazo que vencerá el día 02 de marzo de 2015. El Síndico designado es el Estudio de Contadores "Pietrosanto, Lekavicius y Asociados", con domicilio profesional en la calle Riobamba N° 496, 2° Piso, de esta Capital Federal, y Ascassubi N° 115, de la Ciudad de Bernal (Tel.: 4952-3451/8782), el horario de atención al público será los días lunes, miércoles y jueves de 15 a 18 horas. Para una mejor atención y orden del proceso, los pretensos acreedores deberán indefectiblemente llamar a los teléfonos denunciados y solicitar un turno previo. El Síndico presentará los informes que establecen los Arts. 35 y 39 de la Ley N° 24.522 los días 15 de abril de 2015 y 29 de mayo de 2015, respectivamente. Se deja constancia que la publicación de edictos deberá realizarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere (Arts. 89 y 273 inc. 8°, L.C.Q.). Buenos Aires, 12 de diciembre de 2014. Gabriela S. Massone, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.718 / dic. 31 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4, sito en la calle Dr. Eizaguirre 2671 planta baja de la localidad de San Justo del Departamento Judicial de La Matanza, en los autos caratulados "Meyer Cristina Daiana s/ Abrigo", a fin de notificar a la Sra. MEYER JOHANNA ELIZABETH y al Sr. CORTEZ ORLANDO ARIEL la siguiente resolución: "San Justo, 13 de septiembre de 2011... Autos y Vistos y Considerando:... Resuelvo:... I) Declarar judicialmente el estado de abandono de la niña Cristina Daiana Meyer con Documento Nacional de Identidad N° 50.121.220 nacida el 4 de marzo de 2010, por parte de su progenitora en los términos de la normativa citada, orientándola consecuentemente en situación de adoptabilidad... Fdo. Dr. Juan Manuel Delfino, Juez", "San Justo, 23 de septiembre de 2014... publíquense edictos como a fin de notificar a los padres de la causante el estado de abandono decretado a fs. 126/128, únicamente y de forma gratuita en el Boletín Oficial...". San Justo, 3 de noviembre de 2014. Mariano Rodrigo Irisarri, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.715 / dic. 31 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Sala Tercera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial San Isidro notifica a DIEGO GASTÓN ACEVEDO IACURTO en C/11961/III Caratulada "Acevedo, Diego Gastón y otro s/Homicidio simple", el auto de Presidencia que a continuación se transcribe: "San Isidro, Ante la necesidad de efectuar la notificación requerida por las partes a fs. precedente y poder proceder entonces con la resolución de la unificación de penas solicitada, cítese a primera audiencia a Diego Gastón Acevedo Iacurto por el término de siete (7) días hábiles a partir de la publicación del Edicto respectivo en el Boletín Oficial, de conformidad con lo establecido por el Art. 129 del CPP., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde" Fdo.: Celia Margarita Vázquez (Presidente). Gabriela Marisa Gamulin, Secretaria.

C.C. 14.705 / dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a DAVID ISAÍAS AGUIAR, con último domicilio en Ruta 26 y Marconi 89 -Ing. Maschiwitz-, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa PT02892, que se le sigue por Robo en Gdo. Tva., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de diciembre de 2014.. desconociéndose el actual domicilio

del co-imputado David Isaías Aguiar, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez: Ante mí: Dr. E. Osoro Soler, Secretario". Secretaría, 4 de diciembre de 2014.

C.C. 14.706 / dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J0944 seguida a Matías Emilio Villalba por el delito de robo simple, del registro de la Secretaría única a cargo del suscripto cítese y emplácese a MATÍAS EMILIO VILLALBA, DNI N° 28.460.436, argentino, soltero, nacido el día 26 de octubre de 1.980 en la Capital Federal, hijo de Arturo Villalba y de Dolores Fernández, con último domicilio en la calle Reconquista N° 310 de la localidad de Ciudadela, provincia de Buenos Aires, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Uruguay N° 540 de la Localidad y Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 3 de diciembre de 2014 (...) II. Agréguese las actuaciones que anteceden, y atento lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, a Matías Emilio Villalba por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, y de ordenar su comparendo (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). (...)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Juez en lo Correccional. Secretaria, 3 de diciembre de 2014. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 14.709 / dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, en la Causa N° 21.614, caratulada "López, Sebastián Santiago; De La Calle, Luis Alejandro; De La Calle, Fernando Miguel y Abeldaño, Daniel Francisco s/ Infracción Arts. 1° y 10 Ley 11.929", del mismo, se ha dispuesto: "Merlo (Bs. As.), 17 de diciembre de 2014. Vista, y considerando: Que de la compulsa, actual, de la Causa N° 21.614... Por los fundamentos expuestos, y las normas aplicables al caso, es que Resuelvo: Revocar la libertad provisoria de SEBASTIÁN SANTIAGO LÓPEZ (titular del D.N.I. N° 30.733.699 y del prontuario Policial provincial N° 823.365, Sección R.C., con último domicilio denunciado en la arteria Aguado N° 1.949, entre sus símiles Pagola y Gabriela Mistral, de este Partido de Merlo) en esta causa (artículo 119 párrafo tercero del Decreto Ley 8031/73), declarando su rebeldía y decretando su captura (artículos 303, 305 y ccdtes. del C.P.P., de aplicación por el artículo 3° del Código de Faltas provincial). Notifíquese al pre mencionado coenjuiciado por edictos usuales..." Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte, Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 17 días del mes de diciembre de 2014.

C.C. 14.714 / dic. 31 v. ene. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Adriana Cicale de Sicardi, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Gral. San Martín, sito en la Av. 101 N° 1753, San Martín, cita a FRANCISCA MIGUELA LACARIA, en la acción que promovieran Alfredo Klefenz y Nelda Wesner de Klefenz, autos caratulados "Klefenz, Alfredo c/ Hospital Ramón Carrillo de los Polvorines y Otros s/ Daños y Perjuicios", emplazándose a la misma, para que dentro del plazo de quince días comparezca a estos actuados a tomar la inter-

vección que corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que las represente en el proceso. Dejándose constancia en los instrumentos a librarse que el mismo se encuentra exento del pago del sellado por tramitar con beneficio de litigar sin gastos. San Martín, 5 de noviembre de 2014. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

C.C. 14.716 / dic. 31 v. ene. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Adriana Cicale de Sicardi, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Gral. San Martín, sito en la Av. 101 N° 1753, San Martín, cita a ANDREA FABIANA SANGIORGIO, en la acción que promovieran Alfredo Klefenz y Nelda Wesner de Klefenz, autos caratulados "Klefenz, Alfredo c/ Hospital Ramón Carrillo de los Polvorines y Otros s/ Daños y Perjuicios, emplazándose a la misma, para que dentro del plazo de quince días comparezca a estos actuados a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que las represente en el proceso. Dejándose constancia en los instrumentos a librarse que el mismo se encuentra exento del pago del sellado por tramitar con beneficio de litigar sin gastos. San Martín, 5 de noviembre de 2014. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

C.C. 14.717 / dic. 31 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Secretaria única a mi cargo, en causa N° 877, seguida a DARÍO BERNARDINO OLIVERA, por el delito de Portación ilegítima de arma de uso civil, a fin de publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: Ciudad de Quilmes, 24 de junio de 2014. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 877 respecto del imputado Darío Bernardino Olivera por el delito de Portación ilegítima de arma de uso civil, conforme lo normado por el Art. 189 bis, Inc. 2°, párrafo 3° C.P.. II. Sobreser a Darío Bernardino Olivera, Titular del D.N.I N° 29.774.383, de nacionalidad argentina, nacido en Avellaneda, el día 10 de noviembre de 1982, hijo de Orlando Olivera y de Delia Ester Maidana, de estado civil soltero, instruido, con domicilio en calle Estomba N° 33, de la localidad de Bernal Oeste, partido de Quilmes, por el hecho investigado en la presente causa, calificado como Portación ilegítima de arma de uso civil que le fuera oportunamente endilgado, presuntamente cometido el 31 de diciembre de 2006, en la localidad y Partido de Quilmes, conforme lo establecido en los Arts. 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P.. Regístrese, notifíquese y firme que sea, practíquense las comunicaciones de rigor. Fecho, resérvese en Secretaría hasta tanto sea asignado un espacio físico en la Oficina del Archivo Deptal. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. Ante mí: Stella Maris Rossi, Auxiliar Letrado. Quilmes, 11 de noviembre de 2014.

C.C. 14.720 / dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Secretaria única a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación causa N° 1247 caratulada "Pintos, Stella Maris c/ Zelaya, Oscar Daniel s/ Violación de Domicilio", a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Quilmes, 12 de junio de 2014. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Primero: Declarar la extinción de la pena por prescripción, respecto de OSCAR DANIEL ZELAYA, por lo expuesto en los considerandos. Fdo. Julia Elena Márquez, Juez. Ante mí: Roberto Sánchez Denis, Secretario". Stella Maris Rossi, Auxiliar Letrada. Quilmes, 24 de septiembre de 2014.

C.C. 14.721 / dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez titular del Juzgado en lo

Correccional N° 5 de Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en relación a la causa N° 2330, seguida a FILARETO, MIGUEL ÁNGEL, por el delito de Lesiones, a fin de publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: Ciudad de Quilmes, 23 de junio de 2014. Fórmese segundo cuerpo a partir de la foja 201. En otro orden de ideas, habiendo incurrido en un error material al solicitar se informe el lugar de alojamiento del vehículo Ford Falcón y del motovehículo Zanella en tanto los mismos ya fueron entregado en carácter de depositario judicial conforme surge de las actuaciones obrantes a fs. 16 y 71, hágase la entrega en carácter definitivo, con iguales derechos y obligaciones que gozaba su titular Miguel Ángel Filareto, del vehículo marca Ford, modelo Ford Falcon, dominio TOL 227, el cual fuese entregado en carácter de depósito judicial al nombrado, conforme se desprende de fs. 16 y a Ignacio Campos, del motovehículo marca Zanella, modelo 50 cc., dominio ABO 912, el cual fuese entregado en carácter de depósito judicial al nombrado, conforme lo dispuesto fs. 70. Líbrese oficio a la Seccional Quinta de Florencio Varela notificando lo informado en el párrafo que antecede. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. Ante mí: Stella Maris Rossi, Auxiliar Letrado. Quilmes, 15 de agosto de 2014.

C.C. 14.722 / dic. 31 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, cita y emplaza a RICARDO SEGUNDO CUTINI, y/o quienes resulten propietario del inmueble ubicado en Saavedra, Manzana 10-a, Parcela 9-b, Circunscripción I-B, partida 1263, para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Municipalidad de Saavedra- Pigüé c/ Cutini Ricardo Segundo s/ Apremio", Expte. N° 15009/14 por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Pigüé, 5 de diciembre de 2014. Fdo. Roberto Diego Mahón Secretario.

C.C. 14.723 / dic. 31 v. ene. 5

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Plata, en autos "Torres Rosa Asunción C/ Georghoff de Mieleczuk Basilia S/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión", cita y emplaza a los herederos de BASILIA GEORGHEFF DE MIELESCZUK O MELESCHUK, para que en el término de diez (10) días comparezcan a contestar la demanda intentada respecto del inmueble sito en calle 19 e/ 9 y 10 de City Bell, Matrícula 209.783, Nomenclatura Catastral: Cir. VI, Sec. H, Qta. 44, Parc. 3a, Part. 157.924 de La Plata, ello así conforme lo dispuesto por los Arts. 354 y cc. del CPCC, bajo apercibimiento de designárseles un Defensor Oficial para su representación en el proceso. La Plata, 19 de diciembre de 2014. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

L.P. 116.042 / dic. 30 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO SEVERINO RICHIETTO. San Isidro, 17 de noviembre de 2014. Alejandro Babusci, Secretario.

L.P. 115.315 / dic. 31 v. ene. 5

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría de La Plata, sito en Calle 48 esq. 13, 3° Piso de La Plata, hace saber por el término de 2 días, que en los autos caratulados: "Rolón Ramona c/ Osmosis Group S.R.L. s/ Despido", se ha dictado la siguiente resolución: "La Plata, 12/8/2013. "Cítase a HONORIA GILES DE NOTTO para que comparezca a los autos dentro del término de diez días, en defensa de sus eventuales derechos, bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 11, 12, 26, 28, 29, 63 Ley 11.653 y 94 del CPCC)... Fdo. Carlos Mariano Núñez, Presidente". La Plata, 26/08/2014... Cítase a los herederos de Honoria Giles de Natto por el término de diez días a

efectos de que comparezcan a estar a derecho.. Fdo. Dr. Mariano Núñez, Presidente". La Plata, 31 de octubre de 2014. Fernanda A. Molinari, Secretaria.

L.P. 116.141 / dic. 31 v. ene. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte del Dto. Judicial Junín, cita y emplaza a los demandados JOSEFA URQUIZO de LASCANO, GREGORIO URQUIZO, GREGORIA URQUIZO de ACCAME y CAROLINA REYNOSO de URQUIZO, y/o sus herederos, y/o quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble objeto de litis, identificado como: Circ. I. Sección B, Manzana. 109, Parcela 9, del partido de General Viamonte (049). Inscripción de Domino en DPRP al F° 90 año 1926; F° 87 año 1926; F° 88 año 1926 y F° 89 año 1926 (049): para que contesten demanda y hagan valer sus derechos en el término de diez días en autos "Gómez Jorge Raúl c/ Urquizo de Lascano s/ Usucapión"; Expte. N° 15.384, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que los represente en el proceso. Los Toldos, 3 de diciembre de 2014. Valeria E. Ibáñez, Secretaria.

L.P. 116.148 / dic. 31 v. ene. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en Familia N° 6 de La Plata sito en calle 58 N° 822 de la Localidad y Partido de La Plata, cita y emplaza por el término de quince días hábiles a quienes se crean con derecho a la oposición del cambio de nombre del Sr. ARAMBURU ALLENDE DAIANA MARÍA LUCILA, DNI N° 34.566.240 por el nombre de Aramburu Malizia Daiana María Lucila. La Plata, 18 de diciembre de 2014. Dra. Verónica Regairaz, Secretaria.

L.P. 116.151 / 1° v. dic. 31

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Fernando Derillo, Secretaría N° 26, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P. 4° CABA, hace saber que en con fecha 31-10-2014 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de RODRIGO YAMIL ABDALA, CUIT 20-29799172-9, dom. en calle Carlos Tejedor 1711, Boulogne, San Isidro, Buenos Aires, designándose Síndico a la Dra. Susana Svetliza, con domicilio en Av. Cramer 2111 9no.B, donde recibirá los pedidos de verificación con los títulos justificativos de sus créditos, en el horario de 12:00 a 18:00 hasta el día 08-04-2015. El síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 Ley 24.522, los días 21.05.2015 y 03.08.2015 respectivamente. La Audiencia informativa será el día 05-02-16 a las 10,30 hs. en la Sede del Tribunal. El plazo de Exclusividad fenecerá el día 12-02-2016. Buenos Aires, 1° de diciembre de 2014. Julián Maidana, Secretario.

C.F. 31.942 / dic. 23 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Fernando Perillo, Secretaría N° 26, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P 4° CABA, hacer que en autos caratulados "FITHOPLASMA S.A. s/ Concurso Preventivo se ha modificado el cronograma oportunamente fijado, estableciéndose el día 8.4.2015 como nueva fecha para que el Síndico Dra. Susana Svetliza, con domicilio en Av. Cramer 2111 9° B, reciba los pedidos de verificación con los títulos justificativos de sus créditos, en el horario de 12:00 a 18.00hs. El síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 21.05.2015 y 03.08.2015 respectivamente. La Audiencia informativa será el día 05.02.2016 a las 10.30 hs. en la Sede Tribunal. El plazo de exclusividad fenecerá el día 12.02.2016. Buenos Aires, 28 de noviembre de 2014. Julián Maidana, Secretario.

C.F. 31.943 / dic. 23 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge S.

Sicoli, Secretaría N° 6 a mi cargo, sito en la Av. Callao 635, 6° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de COOPERATIVA DE TRABAJO VALVANERA LIMITADA (CUIT 30-70998235-0), con domicilio en la Av. Rivadavia 4919, piso 3° de CABA, y explotación comercial en Darwin Passaponti sin N° Ruta 25 Km 7,5, locales 24 al 27, de Moreno, Prov. de Buenos Aires, en el Expte. N° 485/2013 caratulado "Cooperativa de Trabajo Valvanera Ltda. s/ Concurso Preventivo". Fijase hasta el día 26/03/15 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico Contador Juan Manuel Vila Perbeils con domicilio en Vidal 1670 piso 7mo. "A" CABA. El síndico deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley N° 24.522 los días 12/5/15 y 24/06/15 respectivamente. La audiencia informativa se fijó para el día 10/12/15 a las 10:00 hs., en la sede del Juzgado. Buenos Aires, diciembre 10 de 2014. Blanca B. Gutiérrez Huertas, Secretaria.

C.F. 31.974 / dic. 31 v. ene. 7

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Ejec. Tributaria, con domicilio en Avda. Santa Catalina 1735, Planta Baja, ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, cita por diez días a AGROCAMP S.A. CUIT N° 30-65264432-1 a comparecer en juicio "Expte. N° 10642/13 dirección general de rentas de la Provincia de Misiones c/ Agrocamp S.A. s/ Ejecución Fiscal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días en Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Posadas, Misiones, 01 de diciembre de 2014. Dra. Patricia Lorena Piro Casalg, Secretaria.

C.F. 31.968 / dic. 31 v. ene. 2

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados: "Lloret Fabricio Gaspar y otro c/ Fresno María Mercedes y otro s/Daños y Perjuicios", cita y emplaza a la Sr. MARÍA MERCEDES FRESNO para que en el término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. San Isidro, 26 de noviembre de 2014. Lilia B. Golik, Secretaria.

S.I. 43.120 / dic. 31 v. ene. 2

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENCISO, AURELIA NEOMICIA. Lomas de Zamora, 3 de noviembre de 2014. Valeria Sorbo, Auxiliar Letrada.

L.Z. 49.931 / dic. 30 v. ene. 2

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Gral. San Martín, sito en Av. 101 N° 11753, Piso 6° de San Martín, cita y emplaza a IRENEO PEDRO PETTITI y a TERESA PETTITI, para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan a tomar intervención que les corresponda y contestar demanda en autos "Filiberti de Tilli María Teresa y otra c/ Avico Anunciada y otros s/ Usucapión", bajo apercibimiento de designárseles a la Unidad de la Defensa Departamental que corresponda para que lo represente en el presente proceso. Gral. San Martín, 21 de noviembre de 2014. Dra. Marianela C. Della Vecchia, Secretaria.

S.M. 54.874 / dic. 31 v. ene. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de General San Martín, a cargo del Dr. Daniel Eduardo Conti, Secretaría Única, sito en Avda. 101 N° 173 (ex Avda. R. Balbín 169) Piso 6° de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, cita por cinco días a las siguientes personas: a) Herederos y acreedores de JOAQUÍN HELD KURT; b) Herederos y acreedores de MARGARITA FREMERY; c) MERCEDES EMA ALICE FREMERY; d) MARÍA SOFÍA LUISA FREMERY; e) GUILLERMO CARLOS MÁXIMO RODOLFO FREMERY; y/o quien se considere con derecho sobre el bien motivo del presente proceso para que en el plazo de cinco días comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los representen en los autos caratulados "Campana, Héctor Raúl y otro c/ Held Kurt Joaquín s/ Usucapión" (Expte. N° 43010). General San Martín, 10 de diciembre de 2014. Patricia G. Wassouf, Secretaria.

S.M. 54.950 / dic. 31 v. ene. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Posadas, a cargo por Subrogación legal de la Dra. Nélide Mirta Sanabria de Menéndez, de la primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en 2° Piso de Av. Santa Catalina N° 1735 (Palacio de Justicia), Secretaría Única, cita y emplaza por cinco (5) días al Sr. LLOBERAS FERNANDO HUGO, D.N.I. N° 11.565.107, titular de los inmuebles individualizado como: Lote A, proveniente de la subdivisión de los lotes 74, 75 y 91 del Paraje Itaembe Mini (Lotes 5, 22 y 23), de la Manzana 24 de este municipio de Posadas, inscripto al Folio Real Matrículas N° 5.051 (Lote 5), 13.039 (Lote 22) y 13.040 (Lote 23), Depto. Capital (04), a comparecer a autos "Expte. 6928/2014 Páez Miguel Ángel c/ Lloberas Fernando Hugo s/ Prescripción adquisitiva", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Posadas, 12 de diciembre de 2014. Raúl Aníbal Cabal, Secretario.

S.M. 54.958 / dic. 31 v. ene. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Gral. San Martín, sito en la calle Av. 101 (ex Ricardo Balbín) N° 1753, Piso 2°, de la localidad y partido de San Martín (1650), cita y emplaza por cinco (5) días a FERNANDO QUIROS, para que en dicho término comparezca a contestar la demanda entablada por Banco Francés S.A., por los autos caratulados "Banco Francés S.A. (SF) c/ Quirós Fernando s/ Ejecutivo", (Expte. N° 47258), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Secretaría, 8 de octubre de 2014. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

S.M. 54.885 / dic. 31 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 a cargo del Dr. Daniel Alfredo Di Tada, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Beatriz De Luca, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Jujuy 2550 (y Colombia) de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Mouzo María Ester c/Urban Eduardo Enrique s/ Divorcio Contradictorio" (Expte. N° 23836) que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr. EDUARDO ENRIQUE URBAN para que en el término de 10 días la conteste conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 del C.P.C.C. y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 484 y 59 del mismo código) y lo dispuesto por el Art. 840 del ritual. San Justo, 5 de diciembre de 2014. Adriana L. Crigna, Secretaria.

S.M. 54.906 / dic. 31 v. ene. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, sito en calle Av. R. Balbín 1753 Piso 6, San Martín (1650), Provincia de Buenos Aires, cita por 5 días a SILVINA RAQUEL BARBONA para que comparezca al proceso a tomar la intervención que le corresponda, en los autos caratulados crédito para todos S.A. c/

Barbona Silvina Raquel s/ Cobro Ejecutivo, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente. San Martín, 22 de septiembre de 2014. Dra. Patricia Gabriela Wassouf, Secretaria.

S.M. 54.908 / dic. 31 v. ene. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, sito en calle Av. R. Balbín 1753 Piso 6, San Martín (1650), de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, cita por cinco días a CECILIA ALEJANDRA ZAMBRANO en los autos caratulados Crédito para Todos S.A. c/ Zambrano Cecilia Alejandra s/ Cobro Ejecutivo, para que comparezca al proceso a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente. Gral. San Martín, 2 de octubre de 2014. Dra. Patricia Gabriela Wassouf, Secretaria.

S.M. 54.907 / dic. 31 v. ene. 2

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 4 de Bahía Blanca, Secretaría Única, intima a JULIÁN GIL DALVI o DALVI JULIÁN GIL en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Gil Dalvi Julián s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. 46.476), al pago de la suma de pesos un mil ochenta y cinco con setenta y seis centavos (\$1.085,76) reclamada en autos con más la suma de pesos cuatrocientos treinta (\$430) presupuestada para responder a intereses, costos y costas del proceso e intima al mismo para que dentro del término de cinco días oponga las excepciones que considere pertinentes, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente. Bahía Blanca, 11 de julio de 2014. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 59.299 / dic. 29 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de C. Rosales del Dpto. Judicial de B. Blanca cita y emplaza a NELLY AVELINA MONTERO o sus herederos para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en autos "Rodríguez Martha Edelmira c/ Farroni y Salvi Alberto Américo y Otro s/ Prescripción Adquisitiva" Expediente 28000/07, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Punta Alta, 3/12/14. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 59.270 / dic. 29 v. dic. 31

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Paz Letrado. de Cnel. Rosales, Sec. Única, del Depto. Jud. de B. Bca., cita y emplaza a JORGE ADRIÁN VILLADA para que, en el término de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en estos autos caratulados "Rossi Mónica Beatriz c/ Villada, Jorge Adrián s/ Ejecución de Honorarios", bajo apercibimiento de designársele como Defensor de Ausentes. Punta Alta, 21 de noviembre de 2014. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 59.290 / dic. 30 v. dic. 31

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única de Familia N° 1, del Departamento Judicial de Morón, notifica a la Sra. MARICEL PÉREZ la resolución cuya parte pertinente se transcribe a continuación y que fuera ordenada en los autos caratulados: "Pérez, Lautaro s/ Abrigo" (Expte. N° 66.413). "Morón, 21 de abril de 2014... Resuelvo: Primero: Mantener la guarda provisoria del Niño Lautaro Pérez, otorgada al matrimonio Mendieta - López. Segundo: Declarar al niño Lautaro Pérez, DNI N° 53.677.092, hijo de Maricel Pérez con paradero actualmente desconocido, en Estado Judicial de Desamparo respecto de su progenitora, y colocarlo en Situación de Adoptabilidad (Arts. 336, 307, 309 y 317 inc. a, segundo

párrafo del CC y 20 de la CDN). Regístrese. Notifíquese... a la progenitora del niño de autos, a sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Judicial y en el diario La Voz de Morón, por el término de dos días (Art. 145 del CPC)... Fdo. Dra. Norma Gladys Vázquez, Juez". Morón, 28 de noviembre de 2014. Malen Guadalupe Squillario, Secretaria.

Mn. 160.406 / dic. 31 v. ene. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Gladys Silvia Vitale, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, en autos caratulados "Biondi, Miguel Alberto c/ Del Brio, María Antonia s/ Prescripción adquisitiva vicenal/ Usucapión" Expte. N° 22012, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a la Sra. MARÍA ANTONIA DEL BRIO y a quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble objeto de autos, sito en la calle Santa Catalina N° 790 (ex 894) de la ciudad y partido de Morón, nomenclatura catastral Circ. II, Sec. F, Manz. 132-9, Pare. 16, Matrícula N° 116.614, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.) Morón, 2 de octubre de 2014. Jimena Lautieri, Auxiliar Letrado.

Mn. 160.390 / dic. 31 v. ene. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, Secretaría N° Única de Morón, sito en calle Almirante Brown y Colón, 1er Piso, de Morón, emplaza por diez días a FELIPE GARCÍA PALACIOS y/o Herederos del nombrado y a todos aquéllos que se consideren con derecho con relación al inmueble cuyos datos catastrales son Circ: II, Secc: B, Manz: 112, Parc: 30, Partida 49227 (101), F*2968/48, para que dentro de los diez días de la última publicación comparezca a tomar en el proceso "Katena, Ricardo y otros c/ García Palacios Felipe y otra s/ Posesión Veinteañal la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (Art. 681 del Código Procesal). Morón, 17 de noviembre de 2014. Verónica V. Arriaza Irigoyen, Secretaria.

Mn. 160.170 / dic. 31 v. ene. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Mercedes, en los autos caratulados "Salazar Jorge Darío c/ Rondán Sergio Javier y otro /a s/ Daños y Perj. Autom. c/ Les. o muerte (Exc. Estado)", cita y emplaza a que comparezca en el término de diez, días al Señor SERGIO JAVIER RONDÁN bajo apercibimiento. de designarse al Sr. Defensor Oficial para asumir su representación Mercedes, 10 de octubre de 2014. Lilia Esther Cevasco, Secretaria.

Mn. 160.227 / dic. 31 v. ene. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Morón, en autos caratulados "Messana Rosario c/ Clínica y Maternidad del Sagrado Corazón S.R.L. y otros s/ Daños y Perjuicios" cita y emplaza por 10 días a herederos de ROSARIO MESSANA D.N.I. 93.180.612 a que comparezca estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. Morón, 13 de noviembre de 2014. Fernanda Fabián, Secretaria.

Mn. 160.329 / dic. 31 v. ene. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en Corrientes N° 2395 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza a los sucesores y/o herederos de LAURA MARTA YOUNG DE BOCCI, DNI 0.392.187, para que en el plazo de treinta días comparezcan en los autos "Consorcio de Propietarios Edificio Dormar I de Colón 1305 Esq. Güemes c/ Villar Luis Alberto y otros s/ Cobro Ejecutivo", (Expte. 16778) a hacer valer sus derechos,

bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente. Mar del Plata, 19 de noviembre de 2014. Adriana A. Di Iorio, Auxiliar Letrada.

Mn. 160.150 / dic. 31 v. ene. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, en autos SEMILLERO EL CEIBO sobre Concurso Preventivo, con fecha 6 de noviembre de 2014. Resolvió: Autos y Vistos: En atención a lo solicitado, la conformidad manifestada por la sindicatura (fs. 2235), las constancias de autos, la ausencia de oposición de los acreedores no desinteresados, y lo normado en el Art. 59 de la Ley N° 24.522 y concordantes, dase por cumplido con el acuerdo preventivo a Semillero El Ceibo SACIA, a cuyos efectos publíquense edictos por el plazo de 24 horas en el Boletín Oficial y en el diario "El Oeste" de esta ciudad. Firmado Martha Rosa Cuesta, Jueza. Mercedes, 3 de diciembre de 2014. Lilia Esther Cevasco, Secretaria.

Mn. 160.327

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Ramiro J. Tabossi, Secretaría Única, a cargo del Dr. Roberto Veiss y la Dra. Patricia C. Rieder Bazán, sito en la calle Almirante Brown y Colón, Piso 2°, Edificio Tribunales; de la Ciudad de Morón, del Departamento Judicial de Provincia Buenos Aires, hace saber por cinco días que, con fecha 3 de noviembre de 2014 se declaró la apertura del Concurso Preventivo de DULKRE S.A., CUIT 30-61352627-3; fue designado Síndico el Dr. Roberto Di Martino, con domicilio en Sarmiento N° 848 - 5° piso; Dpto. "C" de Morón, Provincia Buenos Aires, Teléfonos 46286868 y 1554109011. Verificación de créditos hasta el 18/02/2015; Observaciones Art. 34: 13/03/2015; Inf. Art. 35: 22/04/2015; Inf. Art. 39: 18/05/2015; Audiencia Informativa: 28/12/2015, a las 09:00 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal; fin del período de exclusividad 09/02/2016; se hace saber a los acreedores que el arancel Art. 32 LCQ, se fija en la suma de \$ 300. Morón, 5 de diciembre de 2014. Silvia Marisa Braicovich, Auxiliar Letrada.

Mn. 160.141 bis / dic. 31 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO BELISARIO CASTRO y JUANA GUFFANTI. Morón, 19 de septiembre de 2014. Patricia C. Rieder Bazán, Secretaria.

Mn. 64.668 / dic. 31 v. ene. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Morón, a cargo de la Dra. Débora Elena Leikes, Secretaría Única, sito en Brown y Colón piso 1 de Morón, cita y emplaza a EDUARDO LAN y/o sus herederos CELIA LAN, JULIA LAN, ALEJANDRO LAN, LUCILA SOFIA LAN y JULIA D'ALKAINÉ, sus sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el dominio del inmueble objeto de autos ubicado en el Partido de Merlo, con frente a la calle Independencia y Patagones, con nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección D, Manzana 197, Parcelas 15, Partida 99856, (integrada por Parcela 15b según plano de mensura 72-000006/2003 a nombre de Roberto Angulo Calderón y por Parcela 15a según plano 72-0000044/2010 a nombre de Miguel Ángel Villalba), para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda y hacer valer sus derechos en autos: "Angulo Calderón Roberto y otro c/ Lan Eduardo y otros s/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. MO 29936-09), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Morón, 31 de octubre de 2014. Pablo D. Rezzónico, Secretario.

Mn. 65.556 / dic. 31 v. ene. 2

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por 10 días a ALONSO PEDRO y/o

JOSEFINA RAMÍREZ y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos, a los inmuebles catastrados bajo inscripción de dominio F° 118, año 1943 circunscripción I; sección M; Chacra 61, Parcela 4 y chacra 62, Parcela 5, sitios calle 58 y Laprida, San Pedro. San Pedro, 19 de noviembre de 2014. Natalia E. Marsili, Secretaria Ad Hoc.

S.N. 75.149 / dic. 30 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nro. 6 de los Tribunales de San Nicolás, hace saber por 5 días que se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de ACOPLAR SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en Ruta Nacional 8, Kilómetro 174 del partido de Arrecifes, autos caratulados "Acoplar Sociedad Anónima s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Nro. 6340/14, Síndico designado Contador Jorge Rodolfo Buchará, con domicilio en calle Belgrano 55 de San Nicolás, a quien los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos hasta el día 5 de marzo de 2015 de lunes a viernes, en el horario de 8 a 14, el día 27 de abril de 2015, informes individuales, el día 10 de junio de 2015, Informe General, el día 18 de febrero de 2016 a las 11,30 horas, Audiencia Informativa con los acreedores que concurren. San Nicolás, 3 de diciembre de 2014. José Antonio Hormazábal, Auxiliar Letrado.

S.N. 75.146 / dic. 30 v. ene. 6

16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 5 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Depto. Jud. Zárate Campana, a cargo del Dr. Leandro M. Cappello, Secretaría Única a cargo de las Dras. Andrea Y. Moreira y Myriam San Martín, sito en calle 19 de Marzo 455 de Zárate, Caratulado: "Lazzari María Eugenia Mercedes s/Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° 22.239, hace saber que en fecha 22/08/2014 se ha declarado abierto el concurso preventivo de MARÍA EUGENIA LAZZARI, C.U.I.T. 27-21391542-3. Se ha designado síndico al contador Daniel Enrique Masaedo Legajo 19736-0 CPCEPBA. Se ha fijado fecha 18 de marzo de 2015 para que los acreedores de la misma por cualquier título le presenten a la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos, en su domicilio de Av. Galesio 106 de Zárate, horario lunes a viernes de 08.00 a 14.00. Fdo Dra. Andrea Yamile Moreira - Secretaria.

Z-C. 83.969 / dic. 30 v. ene. 6

19. QUILMES

Qs.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Sede Avellaneda, a cargo de la Doctora María Elisa Reghenzani, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Iriarte N° 142 de la Ciudad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Guacci Pedro Damián s/ Concurso Preventivo", Expediente N° 14280, comunica por cinco días, que con fecha 25 de agosto de 2014, ha resuelto: habiendo transcurrido el plazo establecido en el artículo 52 de la LCQ, sin que se dedujeran impugnaciones, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 52 de la misma Ley: Homologar judicialmente el acuerdo al que se arribara en estas actuaciones, y declarar finalizado el concurso preventivo del Señor PEDRO DAMIÁN GUACCI, DNI N° 7782866, CUIT N° 20-07782866-50, con domicilio en la calle Florencio Varela N° 1128 de la Ciudad y Partido de Avellaneda Provincia de Buenos Aires. Dispónese en el plazo de 30 días, quedar firme la presente, acredite la concursada en autos, la suscripción de los planes de regularización respecto de los acreedores AFIP, bajo apercibimiento de en caso de incumplimiento, decretarse la quiebra en los términos del artículo 63 de la Ley N° 25.522. Designar a la sindicatura para que efectúe el control del cumplimiento de lo ordenado precedentemente, así como también el cumplimiento del acuerdo alcanzado. Dispónese la continuación de inscripción de las medidas cautelares trabadas en autos,

hasta el plazo del cumplimiento del acuerdo, Art. 59 LCQ. Fdo. Dra. María Elisa Reghenzani, Juez. Avellaneda, 9 de diciembre de 2014.

Qs. 189.049 / dic. 31 v. ene. 7

POR 2 DÍAS - Por Disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, en autos "Barros Oscar Adolfo c/ Sucesores de Lavenia José y Otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. N° 34.201) cítese a los sucesores de don JOSÉ LAVENIA y doña ANA PALERMO a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes a fin de que los represente en autos (art. 681 del C.P.C.C.). Por el mismo plazo, cítese a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Bombero Antognoli entre Mitre y Sallares del Partido de Florencio Varela designado catastralmente como Circ.: I, Secc.: A, Manz.: 8, Parc.: 23, Partida: 24.950; dominio F° 273 del año 1953 de Florencio Varela. Quilmes, 11 de noviembre de 2014. Patricia G. Derdak, Auxiliar Letrada.

Qs. 90.996 / dic. 31 v. ene. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Dolores, emplaza al Sr. MARCOS BILEVICH, LE 4.106.073, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Dolores, 8 de mayo de 2014. Vanesa R. Casielles, Secretaria.

Qs. 90.990 / dic. 31 v. ene. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza a herederos de JOSEFINA GONZÁLEZ, (DNI 125.588) y a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle San Juan entre dos calles sin nombre, designado catastralmente como Circ. 03, Sec. A, Mza. 74, Parc. 25, Partido de Quilmes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes a fin de que los represente en autos (art. 681 del CPCC). Todo en relación a los autos: "Bengolea, María Edith c/ Sucesores de González, Josefina s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. 33.442). Quilmes, 27 de noviembre de 2014. Patricia G. Derdak, Auxiliar Letrada.

Qs. 189.053 / dic. 31 v. ene. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Avellaneda, en autos "Baigorri Alberto César y Otro/a c/ Pinel Enrique Serapio s/Materia a Categorizar" N° AV-16.553, cita a los eventuales herederos de don ENRIQUE SERAPIO PINEL, a fin de que en el plazo de 10 días, tomen la intervención que les corresponda en el presente proceso de usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Catamarca 1442/1444 de Piñeyro, Partido de Avellaneda, Nomenclatura Catastral Circ. II, Secc. L, Manz. 31, Parcela 33, Partida 46.669. Avellaneda, 1° de diciembre de 2014. Esteban F. García Martínez, Secretario.

Qs. 189.046 / dic. 31 v. ene. 2

24. OLAVARRÍA

OI.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Olavarría, a cargo de la Dra. María Inés Germino, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Mariana Panarace, cita y emplaza a la Sra. MARISA MARTÍNEZ, DNI N° 27.139.384 para que en el término de diez días se presenten a tomar intervención en autos caratulados "Torres Martina Noemí s/ guarda de personas" Expte. N° 8837, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Olavarría, 4 de diciembre de 2014. La Secretaria.

OI. 98.406 / dic. 31 v. ene. 2